



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., septiembre 30 de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el día de ayer 29 de septiembre, llegó oficio emanado de la Presidencia de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, citando a reunión obligatoria de todos los jueces laborales que conforman el Distrito para el día de hoy en horas de la tarde. Sírvasse proveer.

**CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref. : **Ordinario 2018/00089 LUIS ALBERTO JIMENEZ JIMENEZ VS. COMFENALCO VALLE DE LA GENTE Y OTROS.** Buenaventura V., septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Auto No. 800

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, constatada su veracidad, el despacho destaca que la audiencia programada para el día de hoy a las 9:30 a.m. es la consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., donde se practicarán todas las pruebas decretadas en la audiencia del artículo 77 ibidem, como son los interrogatorios de parte y testimoniales; se escucharán los alegatos de conclusión de todas las partes; se dictará la sentencia que pone fin a la instancia y, se propondrán los recursos del caso, razón por la cual se estima que el adelantamiento de la diligencia requiere de la jornada completa o, talvez más; entonces, atendiendo que la suscrita funcionaria se halla citada para la reunión mencionada con anterioridad, será necesario señalar nueva fecha y hora para celebrar el acto de audiencia.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) DEL PRÓXIMO OCHO (8) DE OCTUBRE**, para celebrar la audiencia que consagra el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.78 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: octubre 5/2020


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria